



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 MAY 2016

Señor Presidente de la Asamblea General,
Sr. Raúl Sendic,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, el presente Proyecto de Ley por el cual se dispone desafectar de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y afectar a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el bien inmueble empadronado con el No. 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, con el destino de construir un cementerio.-

El Poder Ejecutivo saluda a ese cuerpo con su mayor consideración,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Reg. N° 2015-10-006-3-145

DCC



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo somete a consideración el proyecto de ley por el cual se propone disponer la mutación dominial de un inmueble de propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la Intendencia de Artigas.

El mismo tiene su origen en la gestión iniciada por vecinos y fuerzas vivas del Pueblo Palma, de obtener el predio correspondiente al padrón 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, con el objeto de construir allí el cementerio.

Por lo tanto corresponde, a los efectos de proceder a la mutación dominial, remitir al Poder Legislativo, el proyecto de ley adjunto a los efectos de que apruebe la desafectación y posterior afectación a favor de la Intendencia de Artigas en forma gratuita del predio citado.



PROYECTO DE LEY

Montevideo,

Artículo Único – Desaféctese de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y aféctese a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita el bien inmueble empadronado con el No. 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas y con el destino de construir un cementerio.